



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

Secretaría General
SEC
Expte: 8134/2017

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. - D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede - D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. - D. Juan José Serván García y P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

1.2.- Aprobación, si procede, del documento de planificación de Igualdad y Asuntos Sociales. (Expediente: 8494/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de octubre de 2017, cuyo tenor es el que sigue:

“La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 6 referido a la Información Institucional, Organizativa y de Planificación, apartado segundo dispone que *“las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma que se determine por cada Administración competente”*. Así mismo, el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía establece que las

administraciones públicas “[...] *publicarán los planes y programas anuales y plurianuales [...] tan pronto sean aprobados, y en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes [...]*”.

En aplicación de dichos artículos la Unidad de Transparencia, en fecha 22/02/2016, ya requirió de diversos departamentos la realización de estos documentos de planificación, habiendo sido presentado dicho documento únicamente por el Departamento de Asuntos Sociales.

Corresponde a la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales el ejercicio de las competencias relativas al diseño y coordinación de la política social municipal, concerniéndole así el impulso, promoción, organización, gestión y ejecución de las prestaciones y recursos que se estructuran en los dos niveles de atención (primario y especializado) de servicios sociales, coordinados y complementarios entre sí. Ambos niveles de atención conforman la “Red Municipal de Servicios Sociales de San Roque”. Todo ello con la finalidad de lograr la cohesión social y el bienestar social de los vecinos y vecinas de San Roque, con especial atención a aquellas personas y/o colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, entendido como la mejora progresiva de sus condiciones de vida y de la convivencia. En definitiva, poner a disposición de la ciudadanía sanroqueña un conjunto de recursos que forman parte del sistema público de servicios sociales, garantizando los derechos de las personas usuarias en el acceso a éstos, y asegurando los principios de universalidad, accesibilidad, equidad, solidaridad, responsabilidad pública, proximidad, eficiencia social y económica, participación y calidad, entre otros.

En este contexto, el Ayuntamiento de San Roque ha de disponer de herramientas para mejorar su gestión pública y asegurar el cumplimiento de sus fines. La planificación estratégica es una de ellas, a través del desarrollo de planes y programas en los que se definen los objetivos y las líneas de actuación concretas; contemplando, además, como uno de los puntos esenciales la evaluación de resultados. Para ello se ha elaborado, en una primera aproximación, los documentos de planificación de la Concejalía Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales. La aprobación y publicación de estos documentos de planificación responde al cumplimiento del compromiso del Ayuntamiento de San Roque de apertura a la sociedad sanroqueña fundamentada en tres ejes principales:

La transparencia y la apertura de datos; al objeto de ofrecer de forma estructurada y fácilmente accesible toda la información relacionada con la planificación y gestión de los recursos y actividad municipal en materia de política social.

La participación y colaboración ciudadana. El acceso de los ciudadanos a la información pública les permite conocer lo que se está haciendo y pueden participar de ello con sus aportaciones, colaboraciones y sugerencias, entre otros. La rendición de cuentas a la ciudadanía, entre otras formas, dando a conocer el trabajo que se desarrolla y, además, la evaluación y resultados de los planes y programas llevados a cabo, que anualmente se irán actualizando.

Además de lo anterior, la acción planificada permitirá a la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales articular su acción en un marco de referencia concreto que guiará la intervención coordinada, permitirá la evaluación y reestructuración permanente de ésta, y contribuirá a la mejora de la calidad en los servicios prestados a la ciudadanía. La aprobación de estos documentos se complementa con la reciente publicación de la Cartera de Servicios de la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.

Por todo lo expuesto, PROPONGO:

ÚNICO: La aprobación del referido documento de planificación de Igualdad y Asuntos Sociales, debiéndose proceder a su publicación en el Portal de Transparencia ubicado en la web municipal.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (6 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Documento firmado electrónicamente al margen